

I

INDICE GENERAL

	Págs.
EDITORIALES	
<i>Tercera Semana de Derecho Canónico</i>	3
<i>El Derecho canónico, Derecho "vivo"</i>	355
<i>Codificación canónica oriental</i>	739
 ESTUDIOS	
<i>De praesumptionibus in jure matrimoniali</i> , por Gerardo Oesterle, O. S. B.	7
<i>La obligatoriedad de la ley ^{previa} natural en Alfonso de Castro</i> , por Andrés E. de Mañaricúa, Pbro.	35
<i>El Derecho consuetudinario en Suárez</i> , por Jesús Castro, Prieto, Pbro.	65
<i>Remedios jurídicos en las causas matrimoniales</i> , por Mons. Lorenzo Miguélez	359
<i>El matrimonio en la legislación soviética</i> , por Tomás García Barbarena, Pbro.	383
<i>Legislación conciliar del siglo XIII acerca de la Misa</i> , por Mariano Mainar, Pbro.	413
<i>La obligación coral en los cabildos y en las comunidades religiosas</i> , por Sabino Alonso Morán, O. P.	743
<i>Exención del Colegio-Seminario de "Corpus Christi"</i> , de Valencia, por Pablo Barrachina Estevan, Pbro.	765
 DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS	
I. CANÓNICOS	
<i>Reseña jurídico-canónica</i> , por Manuel Bonet, Pbro.	123, 465 y 793
<i>Derecho del Superior religioso a revisar las cartas de sus súbditos</i> , por Fr. Sabino Alonso, O. P.	161
<i>Universidades católicas y sus grados académicos</i> , por Ramón Lamas. Presbítero	173

INDICE GENERAL

	Págs.
<i>Sobre el Introito de la Misa</i> , por Victoriano González, O. S. B.	235
<i>Ara y antimensión</i> , por Manuel Ayala, Pbro.	235
<i>I. Motu proprio "De disciplina matrimonii apud orientales"</i>	495
<i>II. El actual derecho oriental sobre el matrimonio comparado con el derecho precedente</i> , por Clemente Pujol, S. J.	523
<i>La dispensa de los votos reservados y del celibato eclesiástico en relación con el canon 84</i> , por Aniano Abad Gómez, Pbro.	565
<i>Creación del Instituto Pontificio de San Eugenio, para formación del Clero joven</i> , por Narciso Tibau, Pbro.	581
<i>La Bula "Jubilaeum maximum"</i> , por Felipe Aguirre, S. J.	593
<i>Decreto del Santo Oficio sobre el comunismo</i> , por Manuel González Ruiz, Pbro.	603
<i>Noción del matrimonio putativo</i> , por Aniano Abad Gómez, Pbro.	831
<i>La Santa Sede y la música sacra</i> , por Tomás García Barberena, Pbro.	837
<i>Las Congregaciones y la Acción Católica a la luz de la "Bis saeculari"</i> , por Jaime Sáez Goyenechea, Pbro.	851
<i>El Jubileo del Año Santo</i> , por José Fuertes Bildarraz, C. M. F.	951

II. ESTATALES

<i>Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas</i> , por José Maldonado y Fernández del Torco 249, 267 y	943
<i>Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1948 sobre una cláusula testamentaria de carácter benéfico</i>	255
<i>I. Comentario canónico a la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1948</i> , por Jacinto Fernández, C. M.	259
<i>II. Comentario civil a la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1948</i> , por Andrés de la Oliva	267
<i>Sobre los matrimonios civiles de españoles en el extranjero</i> , por José Maldonado y Fernández del Torco	641

NOTAS

<i>La nueva edición de "Normae generales", de Michiels</i> , por Lucio Rodrigo, S. J.	281
<i>La recepción del derecho de obligaciones y de contratos operada por el Codex Juris Canonici</i> , por Amadeo de Fuenmayor	295
<i>Los oblatos seculares de San Benito</i> , por Francisco Sánchez Blázquez, O. S. B.	307

INDICE GENERAL

	Págs.
<i>La notoriedad de hecho en el Derecho canónico</i> , por José Ignacio Te- llechea e Idígoras	651
<i>La llamada prohibición de confesores</i> , por Andrés de la Oliva	659
<i>El delito de aborto en la legislación española</i> , por Antonio Peláez de las Heras	953
<i>Comunión de los enfermos. Posible comunión diaria, con rito público o privado</i> , por Juan Arratibel Beguiristain, S. S. S.	973
<i>La investigación de la paternidad por el examen de los grupos sangui- neos</i> , por Tomás García Barberena, Pbro.	997
<i>Partidas bautismales de la Parroquia "nullius" del Monasterio de Je- rónimos de Nuestra Señora de Guadalupe</i> , por Fr. Arcángel Barra- do, O. F. M.	1011
<i>Un nuevo estudio de Derecho público eclesiástico</i> , por Manuel Gonzá- lez Ruiz, Pbro.	1017
<i>El libro "De Jure Religiosorum", del R. P. Luis Fanfani, O. P.</i> , por Ti- moteo Urquirin, C. M. F.	1023
BIBLIOGRAFÍA	323, 669 y 1037
ACTUALIDAD	335, 685 y 1117
RESÚMENES	345, 725 y 1121

INDICES

I. <i>Indice general</i>	1135
II. <i>Indice bibliográfico</i>	1138
III. <i>Indice de actualidad</i>	1140
IV. <i>Indice de materias</i>	1140
V. <i>Indice de autores</i>	1166
VI. <i>Indice de cánones citados</i>	1168
VII. <i>Indice de respuestas de la Pontificia Comisión de Intérpretes.</i>	1172

II

INDICE BIBLIOGRAFICO

	Págs.
RECENSIONES Y NOTAS	
<i>La nueva edición de "Normae generales", de G. Michiels, por Lucio Rodrigo, S. J.</i>	281
<i>Una tesis doctoral sobre la separación de los esposos (Forbes, Eugene, A: The canonical separation of consorts. An hystorical synopsis and commentary on canons 1128-1132), por T. García Barberena ...</i>	325
<i>Textos inéditos de Leibnitz (Leibnitz, G. W.: Textes inedits d'après les manuscrites de la Bibliothéque Provinciale de Hanovre publiés et annotés par Gastón Grua), por Eudasio Castañeda</i>	327
<i>Religiosos y Religiosas según la disciplina del Código de Derecho canónico, de J. Creusen, S. J., por Tomás G. Barberena</i>	328
<i>Manual de Misionología, del P. Pío María de Mondreganes, por L. de E.</i>	329
<i>En torno a la controversia sobre la Constitución civil del clero (Ledré, Charles: Une controverse sur la Constitution civile du clergé. Charrrier de la Roche, Metropolitan des côtes de la Manche et le chanoine Baston), por L. de E.</i>	669
<i>Processus matrimonialis (Torre Ioannes), por D. G. Oesterle, O. S. B.</i>	671
<i>Ultimas publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Juridicos (Anuario de Historia del Derecho español, vol. XVIII. Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Serie VI, número I: Hinojosa y Naveros, Eduardo: Obras, t. I), por L. de E. ...</i>	671
<i>Un profundo estudio sobre la Misa (Jungmann, J. Andrés, S. J.: Mis-sarum Sollemnia. Eine genetische Erklärung für die römische Messe), por José Ignacio Tellechea e Idígoras</i>	674
<i>La Orden Tercera del Carmen, de Higinio de S. Teresa, O. C. D., por L. de E.</i>	676
<i>Un libro de Derecho matrimonial (Arquer, M.-Semir, S.: Derecho matrimonial), por Manuel Bonet</i>	677
<i>Interpretación y jurisprudencia del Código (Regatillo, Eduardus: Interpretatio et jurisprudencia Codicis Juris Canonici), por L. de E.</i>	679
<i>Estatutos del Cabildo de Guaxupé (Fora, Juiz do: Estatutos do Cabido de Guaxupé), por L. de E.</i>	680

INDICE BIBLIOGRAFICO

Págs.

<i>Un nuevo compendio de Derecho público eclesiástico</i> (Marchesi, Francesco M., S. J.: Summula Juris publici Ecclesiastici), por Manuel González Ruiz, Pbro.	1017
<i>El libro "De Jure religiosorum", del R. P. Luis Fanfani, O. P.</i> (Fanfani, Ludovicus, I., O. P.: De Jure religiosorum ad normam Codicis Juris Canonici), por Timoteo Urquiri, C. M. F.	1023
<i>La penitencia en la primitiva Iglesia española</i> (González Rivas, Severino, S. J.: Estudio histórico, dogmático y canónico de la penitencia en la Iglesia española desde sus orígenes hasta los primeros tiempos de la invasión musulmana), por Luis Sala Balust, Pbro.	1037
<i>Sobre la cuestión romana y los acuerdos de Letrán</i> (Giudice, V. del: La questione romana e i rapporti tra Stato e Chiesa fino alla conciliazione), por Laureano Pérez Mier	1039
<i>La celeste mediación sacerdotal de Jesucristo</i> (Esteve, Henricus M., O. C.: De coeleste Mediatione sacerdotali Christi), por L. de E. ...	1042
<i>La presencia real eucarística</i> (Núñez Goenaga, Eugenio C., S. S. S.: El valor y funciones de la presencia real integral de Jesucristo en el Sacramento según la doctrina eucaristiológica de Santo Tomás), por Antonio de Durana, S. S. S.	1043

REVISTA DE REVISTAS

<i>Fijación del concepto de Derecho público eclesiástico</i> , por J. G. R.	330
<i>La ignorancia en Derecho canónico</i>	331
<i>Literatura jurídico-canónica en el año 1948</i> , por Ramón García López, Pbro.	1043
Problemas generales, 1045-1047; fuentes y escritores del Derecho antiguo, 1048-1050; del Derecho vigente, 1050-1052; Normas generales, 1052-1054; Personas, 1055-1077; Sacramentos, 1077-1098; Tiempos y lugares sagrados, 1098-1106; Procesos y penas, 1106-1109; Relaciones entre Iglesia y Estado, 1109-1110; Liturgia, 1110-1112; Historia de las Instituciones, 1112-1113.	

LIBROS RECIBIDOS	332 y 681
------------------------------	-----------

III

INDICE DE ACTUALIDAD

Págs.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DEL DERECHO CANÓNICO

<i>La Tercera Semana de Derecho Canónico</i>	337 y	699
<i>Reorganización del Instituto</i>		339
<i>El "Pontificium Institutum Utriusque Juris"</i>		685

V A R I A .

<i>Nuevo Auditor de la Rota Española</i>		1117
<i>Trabajos del Comité Nacional de Derecho Comparado</i>		1118

IV

INDICE DE MATERIAS

ABADÍA "NULLIUS": Restitución de la Abadía "nullius" de Ntra. Sra. de Montserrat en Río de Janeiro, 126-128.

ABORTO.—*El delito de aborto en la legislación española*: Objeto genérico y específico en la incriminación del aborto, 953; lesión de intereses públicos o privados, según sea la concepción política de los Estados y en particular en Rusia, 953-955; aborto terapéutico, "honoris causa", eugénico, consecuencia de violación, 955; antecedentes del Código penal español, 955-956.

— En el Código vigente: ley del 24 de enero de 1941. Antecedentes de la ley, estadísticas de abortos, 956-957; concepto médico y jurídico del aborto, 957; figura del delito de aborto según el Código penal actual y su alcance, 957-960; atenuantes en la incorporación de esta ley al Código penal en 1944, 959-960.

— Modalidades del aborto: aborto con consentimiento de la mujer embarazada, 961; aborto ocasionado violentamente a sabiendas del estado de embarazo de la mujer, cuando no haya habido propósito de causarlo, 961,962; aborto causado por la propia embarazada o por otra persona con su con-

INDICE DE MATERIAS

- sentimiento, 962-963; aborto sin consentimiento de la mujer, 963; aborto por intimidación, violencia o engaño, 963; muerte a resultas de prácticas abortivas, 963-965; aborto "honoris causa", 965-966; aborto causado por facultativo con abuso de su arte, 966.
- Doctrina de la Iglesia sobre el delito de aborto, 967-968; legislación complementaria del Código civil, 969; conclusiones, 969-970.
- ACCIÓN CATÓLICA:** Consignas generales, 152; Juventudes masculinas: alocuciones papales a Juventudes de A. C. Italiana, a "routiers", a participantes en el LX Congreso Nacional del Club Alpino Italiano, a los ciclistas italianos, 152-153; Mujeres de A. C.: alocución pontificia, 827; Juventudes femeninas, autógrafo a los conciliarios de J. F. de A. C., alocución a las participantes en el Congreso Internacional de la Asoc. Catol. Intern. de las Obras de Protección de la Joven, 153.
- A. C. y Congregaciones marianas: constitución apostólica "Bis saeculari", importancia y circunstancias del documento, 153-154; contenido del mismo, 154-157. V. *Congregaciones marianas*, "Bis saeculari".
- Información de revistas, 1077.
- ACCIÓN SOCIAL:** Semana Social de Canadá, 158; las finanzas públicas (alocución del Papa, 158; los empleados de la Fiat, 158-159; el Patriciado romano en un discurso de Pío XII, 490; discurso de Pío XII a la Oficina Internacional del Trabajo, 491; alocución a una peregrinación obrera, 491; a los obreros de la Asociación Cristiana de Trabajadores de Suiza, 828; a patronos delegados de la U. I. de A. S. P. C., 828-829.
- ACCIREALE (SICILIA):** Concesión del título de Basílica a su Catedral, 821.
- AFINIDAD:** Ilegítima en las causas matrimoniales y la "praesumptio juris" en favor del matrimonio, 12 y ss. V. *Matrimonio*, *impedimentos*, *dispensas*.
- AHMEDABAD (INDIA):** Erección de nueva Diócesis, 797-798.
- ALTAR.**—*El altar cristiano en la tradición eclesiástica:* El altar en la Iglesia y su evolución hasta el Codex, 235-238; el antimención o altar portátil griego y sus características, 238-242; el ara en la Iglesia latina: legislación, 242-243; la Sagrada Congregación de Propaganda Fide y la S. C. Oriental: sus normas especiales, 243-244.
- El reciente Decreto de la Sgda. Congregación de Ritos sobre el ara, 244-245; la antimensa latina y sus características, 245-246; las facultades generales de los misioneros y la Sgda. Congregación de Propaganda Fide, 245-248.
- AMENCIA:** Impedimento de amencia. V. *Impedimento*, *Presunción*.
- AMÉRICA LATINA:** Las facultades generales para América latina, 465-468.
- AMSTERDAM:** Congreso de las Iglesias protestantes, 1047.
- AÑO SANTO:** V. *Jubileo*, *Bula "Jubilaeum maximum"*.
- APELACIÓN:** V. *Revisión*, *remedios jurídicos*, "*restitutio in integrum*".
- APOSTOLADO:** V. *Acción Católica*, *Acción Social*.

INDICE DE MATERIAS

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN: Carta del Papa al Superior general de la Compañía de Jesús y contenido de la misma; naturaleza, prácticas, el Apostolado de la Oración y las demás Asociaciones, el Apostolado de la Oración y la Acción Católica, Asociaciones derivadas, 137-138.

ARA Y ANTIMENSIÓN: V. *Altar*.

ASOCIACIONES: Discurso del Papa a la Asociación Italiana de Maestros Católicos, 151; a la Cofradía de la Doctrina Cristiana de la Archidiócesis de Boston, 159-160. V. *Apostolado de la Oración, Obra de Ejercicios Parroquiales*.

ASOCIACIONES DE FIELES: Información de revistas, 1074.

AUDITORES DE LA ROTA: V. *Rota*.

AYUNO EUCARÍSTICO: V. *Eucaristía, Enfermos...*

BANDHERMASIN (BORNEO): Su elevación a Vicariato apostólico, 473, 797.

BASÍLICAS MENORES: Concesión de título de tales, 142, 143, 487, 488, 821, 822.

BAUTISMO: Información de revistas, 1078, 1079.

BEATIFICACIÓN: V. *Causas de beatificación*.

BEATO MARTÍN DE PORRES: Declaración de Patronato sobre las Obras de Justicia de la República del Perú, 145-146.

BELLARY (INDIA): Su elevación a Diócesis, 473, 797.

BIENES TEMPORALES ECLESIASTICOS: Derecho de la Iglesia, 3, 4.

-- Derecho a reserva de productos alimenticios para Hospitales, Sanatorios, Comunidades religiosas, Asilos, Colegios, 252; fijación de plazo para demandas de inscripción en el Registro de la Propiedad en favor de la Iglesia, 635-636; impuestos del Estado sobre bienes eclesiásticos, 637; cesión en usufructo a la Provincia benedictina española del Monasterio del Paular, 637; declaración de monumentos artísticos y nacionales, 637.

“BIS SAECULARI”, CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA:

— Antecedentes, 851-853; importancia del documento, 853; personalidad jurídica de la Acción Católica, 854; finalidad del documento, 855; historia de las Congregaciones marianas, unión y reglas, 855-856; documentos pontificios, 856-858; la disolución de la Compañía y la segunda etapa de las Congregaciones marianas, 858-859; Pío XI y Pío XII, 859.

— La Santa Sede y su concepto de las Congregaciones marianas: considerable fuerza de la vanguardia católica por su número, reglas, frutos, obras de apostolado, 860-862; alabanzas de sus trabajos, de su espíritu fraternal, de su sumisión a la Jerarquía, de su afán por el bien de la Iglesia, 863-864; tienen espíritu apostólico y son Acción Católica, 865-867; modo de unión bajo la misma Jerarquía, idéntico fin y fraterna caridad, 867-868.

— Estatutos pontificios comunes a todas las Congregaciones marianas: parte dispositiva e importancia suya, 868-869; institución eclesiástica de las Congregaciones marianas, 869-870; erección canónica y agregación de las Con-

I N D I C E D E M A T E R I A S

- gregaciones marianas, 870-871; estructura intangible de las Congregaciones, 871; recomendación de las reglas comunes, 871; cuáles son, 871-874; Jerarquismo de las Congregaciones, 874; sus relaciones con los Ordinarios y con los párrocos, 974-976; autoridad del Director, 978-880; carácter mariano de las mismas, 880; carácter de selección y ejemplaridad, 881-882; colaboración fraternal con otras Asociaciones, 883-884.
- Comentario jurídico a la “*Bis saeculari*”: definición de A. C. y sus clases, 886-889; qué es A. C., 889-893; las Congregaciones marianas son A. C. “*stricto sensu*”, 893; su laicidad, apostolado omnímodo, orientación de la Jerarquía, organización jerárquica, 893-900; la organización interna y externa y la Jerarquía, 900-905; el mandato, su necesidad y verdadero concepto, 905-908.
- Características especiales de la Acción Católica: universalidad, episcopalidad, parroquialidad, obligatoriedad, 910-911.
- BLASFEMIA (REPRESIÓN DE LA):** Legislación civil en diversos organismos, 253, 638, 948.
- BOM JESUS (INDIA):** Concesión del título de Basílica al templo de Bom Jesus, 822.
- BULA “JUBILAEUM MAXIMUM”:** Promulgación y lectura de la Bula en Roma, 593; origen del Jubileo, 593-595; Jubileo del año 1950: finalidad, condiciones, forma de cumplir en cuanto a visitas, confesión, 585-600. V. *Año Santo*.
- BUSTO ARSIZIO (ITALIA):** Concesión del título de Basílica a la Colegiata de Busto Arsizio, datos, 487.
- CABILDOS:** Erección de nuevos cabildos y contenido de las Bulas de erección. 134-135, 799-800. V. *Obligación coral*.
- CAMPINA GRANDE (BRASIL):** Erección de nueva Diócesis, 795.
- CALTAGIRONE (SICILIA):** Concesión del título de Basílica al templo catedral de San Julián, datos, 145.
- CALLE (N. SRA. DE LA):** Declaración de Patrona de Palencia, 822.
- CANONIZACIONES:** V. *Causas de canonización*.
- CAPELLANES DE PRISIONES:** V. *Prisiones*.
- CARIDAD:** Carta de Pío XII al Arzobispo de Cincinnati, Presidente del Consejo de la Catholic National Welfare Conference, 159; discurso a los alumnos del Pontificio Colegio Canadiense, 491; a la O. I. R., 491; a la E. R. P., 491; a las religiosas de la Caridad de Santa Juana Antida Thouret, 491; los niños necesitados, 491.
- CARTAS:** Cartas de súbditos y derecho del Superior a revisarlas. V. *Religiosos*.
- CARUARŪ (BRASIL):** Erección de nueva Diócesis, 471-472.
- CASTIDAD:** V. *Dispensa de los votos reservados y del celibato*.
- CASTRENSE:** V. *Clero castrense*.
- CASTRO, ALFONSO (Y LA OBLIGATORIEDAD DE LA LEY PENAL):**

INDICE DE MATERIAS

- Su persona: vida, 41-2; obras, 42; no es laxista, 42-43.
- Concepto de ley: su definición y comentario, 43-44; pena y ley penal: elemento que implica la pena, 45; ley penal, noción y sus clases, 46; la determinación de la ley y la agravación del delito en la aplicación de la pena, 46.
- Obligatoriedad de la ley penal: principio fundamental, “la ley humana puede obligar a culpa mortal”, 47; reglas para determinar la obligación, 47-48; la ley puede obligar a culpa y a pena, 48-49; la ley puramente penal en cuanto tal no obliga “por sí” a culpa, 49-51; la ley penal mixta unas veces obliga a culpa y otras no, según la intención del legislador, 51-52; obligatoriedad de la ley penal en cuanto a la pena, 52-53.
- Juicio crítico de A. Castro: Noción de la ley meramente penal, teoría de la obligación moral disyuntiva, 53-54; teoría de la obligación moral condicional, 54; teoría de la obligación jurídica, 54-55; encuadramiento de la teoría de Castro, 55; posibilidad de la ley penal, sentencias y autores, 56; la teoría de Castro y su crítica, 56-62; existencia de las leyes meramente penales y criterios para conocerlas, 62-63.

CAUSAS DE BEATIFICACIONES Y CANONIZACIONES: Aprobación de escritos, 139, 484, 818; introducción de causas, 140, 484; reasunción de causas, 440, 484; Decreto de reasunción de causas, 819; Congregaciones “de non cultu”, 140; Congregación antepreparatoria de virtudes, 141, 484-485; Congregación de heroicidad de virtudes, 485, 818; Congregación antepreparatoria de martirio, 141, 818; Congregación preparatoria de martirio, 818; Congregación general de milagros para beatificación, 141, 819; Congregación de “tuto” para beatificación, 485; Decreto de “tuto” para beatificación, 485; Decreto de milagros, 141-142, 820; Decreto de heroicidad de virtudes, 818-819; reasunción de causas para canonización, 142, 485; Congregación para aprobar los procesos apostólicos de milagros en orden a la canonización, 142, 486; Congregación preparatoria de milagros, 485, 819-820; Congregación general de milagros, 142, 485; Congregación de “tuto” para canonización, 486; Consistorios, 487, 821; Bula de canonización, 143, 487, 821; Decretos de “tuto” para canonización, 486; canonización, 821.

CAUSAS MATRIMONIALES: V. *restitutio in integrum, revisión.*

CELIBATO: V. *Dispensas de los votos reservados y del celibato.*

CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIASTICAS: Erecciones de nuevas Diócesis, 123-125, 469, 471-472, 793-798; Abadías “nullius”, restitución de la de Nra. Sra. de Montserrat en Río de Janeiro, 126-128; erección de Prelaturas, 128, 469, 794; erección de Vicariatos apostólicos, 128-132, 470-471, 472, 792; erección de Prefecturas apostólicas, 132-134, 470-471, 794-795; diversas modificaciones de límites, 134, 474, 798; cambios de denominación, 134, 473, 798. V. *Diócesis, Abadías “nullius”, Prelaturas, Prefecturas apostólicas, Vicariatos apostólicos.*

CLÉRIGOS: Vocación, incardinación, privilegios, obligaciones, oficios eclesiásticos. (Información de revistas.) V. *Personas.*

— V. *Derechos y privilegios de los clérigos, Derecho general de clérigos.*

CLERO: En torno a la controversia de la constitución civil del clero (recensión), 669-670.

INDICE DE MATERIAS

- *Clero castrense*: fijación de cuerpos en los distintos cuerpos de la Armada, 250; Cuerpo Eclesiástico de la Armada, 945. V. *Derechos y privilegios de los clérigos*.
- CÓMPUTO (PRIVILEGIADO DEL TIEMPO): Respuesta de la P. C. de I. Antecedentes al Código de Derecho canónico, 553-555; casos concretos de libre opción, 555-557; opción invariable, 557-558; opción conjunta, en obligaciones simultáneas, 558-560; en obligaciones sucesivas, 560.
- COMUNIÓN: V. *Ayuno, Eucaristía, Enfermos, Misa*.
- COMUNISMO: V. *Decreto del Santo Oficio sobre el comunismo*.
- CONCILIO DE TRENTO: Su doctrina sobre el párroco propio en la celebración del matrimonio y posesión de domicilio, 19-20; presunción en favor de la validez del matrimonio civil en lugares sometidos a la ley tridentina, 22.
- CONCILIOS: V. *Misa: legislación conciliar del siglo XIII acerca de la Misa*.
- CONFESIÓN: V. *Penitencia*.
- CONFESORES: y la llamada prohibición de confesores; legislación civil sobre disposiciones testamentarias durante última enfermedad a favor del confesor, iglesia, 659-665.
- CONFIRMACIÓN: Información de revistas, 1079-1080.
- CONGREGACIÓN SGDA. C. DE RITOS: Respuesta sobre introito de la Misa; sobre ara y altar. V. *Introito, Ara*.
- CONGREGACIÓN DE SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES (SGDA.): Decretos del 23 de mayo de 1948 sobre Universidades católicas y grados académicos. V. *Universidades católicas*.
- CONGREGACIONES MARIANAS Y LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA "BIS SAECULARI": Importancia y circunstancias del documento, 153-154; principios de solución a relaciones entre Acción Católica y Congregaciones marianas; son asociaciones (can. 685) erigidas por el Romano Pontífice en cuanto a la Prima Primaria y en cuanto al derecho fundamental regulador de las que erijan los Ordinarios o el General de la Compañía, 154; sujeto de erección, 154; cuestiones de Reglamento, 155; su dependencia de la Jerarquía, 155; potestad del Obispo, 155-156; potestad del párroco, 156; el director, 156-157; el nombre de marianas, miembros, fin, apostolados, 157; Congregaciones marianas y Acción Católica, 157. V. "*Bis saeculari*".
- CONGRESOS: Congresos de Educación Católica Panamericano de La Paz, 151; X Congreso Nacional de la Asociación de Voluntarios Italianos de la Sangre, 160.
- Discursos y radiomensaje de Pío XII al Congreso Eucarístico de Portalegre, 138-139; al Congreso Eucarístico de Cali (Colombia), 146; al de Cuzco (Perú), 800-801; al II Congreso Nacional del Ecuador, en Quito, 801; al Congreso Nacional de Francia, 801.
- CONSISTORIOS: Secreto extraordinario con motivo de la condenación del Cardenal Mindszenty, 474; secreto ordinario, 474-475; consistorio público, 475.

INDICE DE MATERIAS

- CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA "BIS SAECULARI": V. "*Bis saeculari*".
- CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA "DEUS SCIENTIARUM DOMINUS": V. *Universidades católicas*.
- CONSUMACIÓN DEL MATRIMONIO: Presunción de consumación, "hymene integro" 21; sentencias médico-canonistas a favor o en contra del verdadero valor de la inspección corporal, 21-22. V. *Presunción*.
- CONTRATOS: Recepción del derecho de obligaciones y contratos verificada por el Código canónico, 295-306. V. *Derecho de obligaciones y contratos*.
- CORO: V. *Obligación coral*.
- COROMOTO, NRA. SRA DE: Declaración de Patrona de Venezuela, 822.
- CORRESPONDENCIA EPISTOLAR DE RELIGIOSOS: V. *Cartas*.
- COSTUMBRE: Definición, división, consentimiento del legislador, sujeto de la costumbre, racionabilidad de la costumbre, prescripción de la misma, condición de los actos de la comunidad. V. *Suárez y el Derecho consuetudinario*.
- CREDENCIALES: V. *Diplomacia pontificia*.
- CUERPO ECLESIASTICO: V. *Clero, Capellanes*.
- CUESTIÓN ROMANA: V. *Letrán*.
- CULTO, SOSTENIMIENTO DEL: Cláusula estatal local para sostenimiento del culto, 947-948.
- CULTURA CATÓLICA: El Congreso de Educación Católica Panamericano en La Paz, 151; la Asociación Italiana de Maestros Católicos, 151; discurso del Papa sobre la educación popular, 152; la Universidad Católica de Ottawa, 152; la Universidad Católica de Nimega, 152; la Universidad Católica de Milán, 402; el Pontificio Colegio Canadiense de Roma, 482; consignas sacerdotales al Pontificio Colegio Leoniano de Anagni, 482-493; la juventud estudiantil de Roma, 490; la Misión universitaria francesa, 490; el Pontificium Institutum Utriusque Juris, 685. V. *Universidades*.
- CHACO PARAGUAYANO: Erección de Vicariato apostólico, 128-129.
- CHAUMONT: Concesión del título de Basílica a la Iglesia parroquial de Chaumont, datos, 488.
- CHIHFENG (MONGOLIA ORIENTAL): Erección de nueva Diócesis, 795.
- DECRETO DEL SANTO OFICIO SOBRE EL COMUNISMO: División del Decreto, 604; inscripción y colaboración, su noción, 604-605; qué se entiende por partido comunista, 605-608; materialismo y anticristianismo comunistas, 608-610; publicaciones comunistas: edición, propagación, lectura, 610-611; libros, periódicos, hojas, 611-614; exclusión de los sacramentos: sujeto de esta pena, 614-615; objeto de la exclusión, 615; el sacramento del matrimonio, 617; pena de excomunión: sujeto de esta censura, 619-620; reservación a la Sede Apostólica, 620-621; otras penas, 621-622; el socialismo, 622; oportunidad del Decreto, 622-623; repercusión mundial del mismo, 623-626.
- Decreto y aclaración posterior sobre la disciplina matrimonial respecto a los comunistas, 603-604 V. *Soviética*.

INDICE DE MATERIAS

DELEGACIÓN APOSTÓLICA: V. *Diplomacia pontificia*.

DELITO: V. *Notoriedad de hecho en el Derecho*.

DERECHO (Y LA IDEA DE INTERÉS), 1045.

— (CONCEPCIÓN SOVIÉTICA DEL DERECHO). V. *Soviética*.

DERECHO CANÓNICO (INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DEL). V. *Pontificium Institutum Utriusque Juris*, 685.

— Parte particular: las facultades decenales para América latina, 465-468; dispensas de los Ordinarios, 468.

DERECHO COMPARADO: Trabajos del Comité Nacional, 1118.

DERECHO CONSUETUDINARIO (EN SUÁREZ): V. *Suárez*.

DERECHO DE GENTES Y SU FUNDAMENTACIÓN EN SUÁREZ, 1047.

DERECHO DE LOS CLÉRIGOS: Derechos y privilegios de ciertas dignidades eclesiásticas, 629; competencia del Consejo Supremo de Justicia Militar en los delitos propios de la jurisdicción militar de Cardenales, Obispos, etc., 629; *idem* del Código de Justicia Militar sobre clérigos, 629.

— Decreto de la Sgda. Congregación de Propaganda Fide acerca de los clérigos europeos que emigran hacia Australia o Nueva Zelanda, 123.

DERECHO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS: *Su recepción en el Codex Juris Canonici: El Derecho canónico en el sistema del "jus commune"*. Trayectoria histórica, 295-296; los canonistas en la elaboración del Derecho privado, 296-297; nexos que unió siempre al "jus canonicum" con el "jus civile", 247.

— El Derecho civil moderno y el Derecho canónico, 298; naturaleza de la norma remisiva del canon 1529; remisión material y formal, 299-301; preceptos civiles canonizados en materia contractual, 301-302; límites de la remisión al Derecho civil, 302-304; el orden público canónico, 304, 306; valoración y crítica de las fórmulas canónicas, 305.

DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS.

— *Disposiciones españolas durante el tercer cuatrimestre del año 1948*, 249-254; participación eclesiástica en los Organismos del Estado, 249; santos Patronos, 249; servicio militar de religiosos, 250; clero castrense, 250; capellanes de prisiones, 250-251; fiestas religiosas, 251; enseñanza, 251-252; bienes temporales eclesiásticos, 252; represión de la blasfemia, 252-253; jurisprudencia, 253-254.

— *Disposiciones españolas durante el primer cuatrimestre del año 1949*, 627, 640; Prelado consejero del Reino, 627, 628; derechos y privilegios de los clérigos, 628-629; lugares sagrados, 629; días festivos, 630; servicio religioso en los organismos del Estado, 630-631; santos Patronos, 631-632; juramento, 633; enseñanza religiosa, 633-635; bienes temporales eclesiásticos, 635-637; represión de la blasfemia, 638; jurisprudencia, 638-640.

— *Disposiciones españolas durante el segundo cuatrimestre de año 1949*, 943-952; intervención de eclesiásticos en organismos del Estado, 943-944; ser-

INDICE DE MATERIAS

vicio militar de religiosos, 944; días festivos, 944; servicio religioso en organismos del Estado, 944-945; santos Patronos, 945-946; juramento, 946; enseñanza religiosa, 946-947; sostenimiento del culto, 947-948; represión de la blasfemia, 948; jurisprudencia, 948-952.

DERECHO ECLESIASTICO: V. *Derecho canónico, Derecho pontificio, Derecho litúrgico, Derecho de los clérigos, Derecho matrimonial, Derecho público eclesiástico*

DERECHO INTERNACIONAL: Francisco Suárez y el Derecho internacional privado moderno, 1047. V. *Fuentes.*

DERECHO LITÚRGICO: Declaración de Patronos especiales, 145-146, 823; la Misa votiva el Domingo de Pasión "pro remissione peccatorum", 488-489; lámpara del Santísimo y velas del culto, 823-825.

DERECHO MATRIMONIAL: Forma jurídica del matrimonio (respuesta de la Pontificia Comisión de Intérpretes), matrimonio de los comunistas (Santo Oficio), 811-812; codificación oriental. V. *Matrimonio, Rota.*

DERECHO PENAL: Decreto del Santo Oficio condenando la llamada "Acción Católica checa" y contra el comunismo, 817; excomunión de la Sgda. Congregación del Concilio sobre los que atentaron contra el Cardenal Mindszenty, 139.

DERECHO PONTIFICIO.

— *Disposiciones pontificias durante el tercer cuatrimestre del año 1948*, 123-160; derecho general de los clérigos, 123; circunscripciones eclesiásticas, 124-134; cabildos, 134-135; legados "a latere", 135; religiosos, 135-137; asociaciones religiosas, 137-138 eucaristía, 138-139; Derecho penal, 139; índice de libros prohibidos, 139; causas de canonización y beatificación, 139-143; Basílicas menores, 143-145; derecho litúrgico, 145-146; diplomacia vaticana, 146-152; Acción Católica, 152-158; Acción Social, 158-159; caridad, 159; jubileos, 159; otros aspectos, 159-160.

— *Disposiciones pontificias durante el primer cuatrimestre del año 1949*, 465-464; Derecho canónico, parte general: las facultades decenales para América latina, las dispensas de los Ordinarios, 465-469; circunscripciones eclesiásticas, 469-474; consistorios, 474-476; eucaristía, 476; Derecho matrimonial, 476-478; ayuno y abstinencia, 479-480; formación eclesiástica, 480-483; Derecho penal, 483-484; causa de canonización y beatificación, 484-487; Basílicas menores, 487-488; Derecho litúrgico, 488; diplomacia vaticana, 489-490; cultura católica, 490; Acción Social, 490-494; caridad, 491; pastoral, 492-493; jubileos, 493; otros aspectos, 493-494.

— *Disposiciones pontificias durante el segundo cuatrimestre del año 1949*, 793-830; concilios, 793; circunscripciones eclesiásticas, 793-798; consistorios, 799; cabildos, 799-800; institutos seculares, 800; eucaristía, 800-801; jubileo del Año Santo, 801-810; Derecho matrimonial, 910-812; Sagrada Rota Romana, 812-816; cargas de Misas, 816-817; Derecho penal, 817; causas de canonización y beatificación, 818-821; Basílicas menores, 821-822; Derecho litúrgico, 822-825; diplomacia vaticana, 825-826; Acción Católica, 827; Acción Social, 828-829; otros aspectos, 829-830.

DERECHO PÚBLICO ECLESIASTICO: Su eficiencia formativa, 1046; fijación del concepto de Derecho público eclesiástico, 330-331.

INDICE DE MATERIAS

— Nota sobre la obra del P. Marchesi, S. J.: descripción de la misma, 1017-1019; breves advertencias, 1019-1021; el "jus gladii", 1021-1022.

DIÓCESIS: Erecciones de nuevas Diócesis, 123-125, 469, 471-472, 473, 793-798.

DIPLOMACIA VATICANA: La cuestión de Palestina, 146-147, 489; erección de la legación apostólica de Dakar, 147; de Corea, 490; de Palestina, 490; representación de la Santa Sede en el Congreso Internacional de "Ponts et Charpenters", 147; delegación de la Santa Sede a la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, 148; observador de la Santa Sede en la F. A. O., 148; carta de Mons. Montini al Arzobispo de Münster con motivo del III Centenario de la Paz de Westfalia, 148; federalismo europeo: dos discursos del Papa, 148-149; el Cardenal Mindszenty, 489; Italia y la Santa Sede, 150; la visita del Presidente italiano, 489-490; presentación de cartas credenciales, 149-150; íd. de Bélgica, Panamá, Bolivia, República Dominicana, India, Paraguay, Perú, 825-826.

DISPENSA DE LOS VOTOS RESERVADOS Y DEL CELIBATO (en relación con el canon 81).

— *Dispensa de votos reservados:* Noción, sujeto, obligación, cesación, 565-567; votos reservados, 568-569; dispensa de los votos y sujeto de las mismas, su fundamento, 569-570; opiniones de los autores, 570-571; fundamento de la respuesta, 571-574.

— *Dispensa del celibato sagrado en los diáconos y subdiáconos:* El celibato, su noción y disciplina actual, 574-576; fundamento e historia del celibato, 576-577; origen jurídico, 577-579; sujeto del celibato, 579-580; respuesta de la P. C. de Intérpretes sobre la facultad de dispensar de los Ordinarios, 580.

DISPENSAS DE LOS ORDINARIOS: Cuando es difícil el recurso a la Santa Sede y hay peligro de grave daño en la tardanza, 468-469.

DOCTORADO: V. *Universidades*.

DOUME (CAMERUN): Erección de nuevo Vicariato Apostólico, 472-473.

DUDA: *En pleitos de nulidad matrimonial:* Relación con las excepciones del "favor juris", 7-10; el principio "in dubio standum est pro valores matrimonii", 11; la duda del hecho del matrimonio, 11; del consentimiento matrimonial, 18; del consentimiento condicional, 19; de la seriedad de una condición inhonesta, 19; de la rectitud de algún hecho externo, 19. V. *Presunción, matrimonio, "favor juris"*.

ECLISIÁSTICOS: V. *Clero castrense, capellanes*.

EDUCACIÓN: V. *Cultura católica, Universidad, Enseñanza*.

EJERCICIOS PARROQUIALES: Discurso del Papa a la Peregrinación española de la Obra de Ejercicios Parroquiales, 138.

ENFERMOS (COMUNIÓN DE): *Posible comunión diaria con rito público o privado:* Planteamiento de la cuestión, 973-974.

— *Derechos de los enfermos:* Procedentes del legislador, cánones generales y particulares, decretos, 975-978; procedentes de las necesidades del enfermo, 978-980. Causas para llevar privadamente la comunión a los enfermos: decreto de la Sgda. Congregación de Sacramentos y Codex, enumeración de las causas, 981-983.

- *Juez de estas causas*: Controversia: ¿Es el Ordinario o cualquier sacerdote? Sentencias, 983-985; intervención de la Sgda. Congregación de Sacramentos, 985; Decreto y comentario del mismo. Disposiciones de los Prelados, 987-989; sentencia del autor del artículo: el Ordinario es Juez, pero no omnímodo, 990-991; valor de la declaración de la Sgda. Congregación, 992-994; reglas prácticas, 994-995.
- ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LOS CENTROS OFICIALES: Participación eclesiástica en el Patronato de Enseñanza Media y Profesional, 943-944; provisión por escalafón de las escuelas creadas o de las que se creen a base de las parroquiales, 251; prórroga de provisión de profesores de enseñanza religiosa en centros del Estado, 251-252; formación de estadísticas de instituciones benéficas de enseñanza, 252; enseñanza religiosa no cristiana en instituciones oficiales de la Zona del Protectorado marroquí, 252; legislación sobre las escuelas de patronato, 634; enseñanza religiosa en diversos centros oficiales, 635; libertad de creación de centros de Enseñanza Media y Profesional y sus condiciones respecto a enseñanza religiosa, 946-947. V. *Cultura católica, Universidades*.
- ERRECCIONES DE NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIASTICAS: V. *Circunscripciones eclesiásticas*.
- ERROR: V. *Presunción*.
- ESCUELA CATÓLICA: V. *Universidades católicas, Enseñanza religiosa, Cultura Católica*.
- ESTADO: V. *Derechos del Estado, Iglesia y Estado*.
- ESPERANZA (N. SRA. DE LA): Concesión del título de basílica a la iglesia de N. Sra. de la Esperanza de Mezieres (Francia), datos, 144.
- EUCARISTÍA: La presencia real eucarística, 1043.
- Decreto sobre lámpara del Santísimo y velas del culto, 823-825.
- Información de revistas sobre Eucaristía, Misa, etc., 1080-1084. V. *Ayuno, Congresos eucarísticos, Enfermos, Viático*.
- EXCOMUNIÓN: Contra los que atentaron contra el Cardenal Mindszenty, 139, 483-484. V. *Comunismo*.
- FAENZA (ITALIA): Concesión del título de basílica a la catedral de Faenza, datos, 822.
- FAVOR JURIS EN EL MATRIMONIO: Regla general, 7; no siempre ha valido, excepciones. V. *Presunción, Impedimentos, Nulidad*.
- FEDERALISMO EUROPEO: Discursos del Papa a las diversas delegaciones de la XXXVII Conferencia Internacional Parlamentaria y a la delegación del Congreso Internacional para la instauración de la Unión Federal, 148-149.
- FESTAS RELIGIOSAS: Observancia del descanso dominical y fiestas en la festividad local del Patrono, 251, 944; reglamentos nacionales de diversas industrias, 630, 944.
- FRANCISCANISMO: V. *Religiosos*.

INDICE DE MATERIAS

- FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO ANTIGUO Y VIGENTE: Información de revistas, 1048-1050.
- FUERZA: Impedimento de fuerza. V. *Impedimento, Presunción.*
- FUNDACIÓN: V. *Jurisprudencia civil sobre cláusulas testamentarias relativas a fundaciones: comentario civil y canónico.*
- GALLARATE (ITALIA): Concesión de título de basílica y datos de la misma a la colegiata de Gallarate, 145.
- GALLÍPOLI (ITALIA): Concesión del título de basílica a la catedral de Gallípoli, 822.
- GETSEMANÍ (N. SRA. DE) (ESTADOS UNIDOS): Concesión del título de basílica a la iglesia abacial de N. Sra. de Getsemaní, 822.
- GHARDAIA (SÁHARA): Elevación a Vicariato Apostólico de la Prefectura Apostólica de Ghardaia, 131.
- GRADOS ACADÉMICOS (DECLARACIÓN DE LA SGDA. CONGREGACIÓN DE SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES): V. *Universidades católicas.*
- GRAND MAMAQUALAND: Se llamará en adelante Vicariato de Keetmanshoop, 473.
- GUADALUPE (N. SRA. DE): Partidas bautismales de la parroquia "nullius" del monasterio de Jerónimos de N. Sra. de Guadalupe. V. *Libros parroquiales.*
- GUAM: El territorio de las islas Wake (Micronesia) ha sido agregado al Vicariato Apostólico de Guam, 134.
- GUAXUPE (ESTATUTO DEL CABILDO DE): 680.
- GUINEA FRANCESA: Su Vicariato Apostólico se llamará Komekry, 798.
- HAICHOW (CHINA): Erección de nueva Prefectura Apostólica, 795.
- HIJAS DE LA CARIDAD: En España existen dos provincias religiosas del mismo Instituto, no dos Congregaciones ni dos ramas distintas, 259-261; diferencias accidentales entre ambos en antigüedad, desarrollo, hábito, régimen peculiar, superiores inmediatos y carácter españolista y oficial, 261-265. V. *Tribunal Supremo.*
- HOLLANDIA (NUEVA GUINEA HOLANDESA): Erección de la Prefectura Apostólica, 795.
- ICA (PERÚ): Erección del Cabildo de Ica y contenido de la Bula, 799.
- IGLESIA: V. *Bienes materiales de la Iglesia.*
- IGLESIA ESPAÑOLA (LA PENITENCIA EN LA PRIMITIVA): V. *Penitencia.*
- IGLESIA Y ESTADO: Información de revistas sobre relaciones entre Iglesia y Estado, 1109-1110.
- ILEGITIMIDAD DE HIJOS E INVESTIGACIONES DE LA PATERNIDAD POR EL EXAMEN DE LOS GRUPOS SANGUÍNEOS: V. *Paternidad.*

INDICE DE MATERIAS

- IMPEDIMENTOS:** De fuerza, miedo, rapto, impotencia, locura, como excepciones del "favor juris" en la disciplina eclesiástica matrimonial, 7-11. V. *Presunción*.
- IMPOTENCIA (IMPEDIMENTO DE):** En favor de la invalidez, 8; presunción de potencia generativa, 20-21. V. *Impedimento, Presunción*.
- INCARDINACIÓN:** Información de revistas, 1057.
- INDULGENCIAS:** Información de revistas, 1086-1087.
- INSTITUTO DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT:** Reorganización del mismo, 339.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS JURÍDICOS:** Publicaciones recientes, 671-674.
- INSTITUTOS SEculares:** Información de revistas, 1075.
- Discurso del Papa a las misioneras de la Realeza de Cristo,
- INTERPRETACIÓN Y JURISPRUDENCIA DEL CÓDIGO:** 679-680.
- INSTRUCCIÓN RELIGIOSA:** V. *Cultura católica, Enseñanza, Universidades*.
- INTERÉS:** V. *Derecho y la idea de interés*.
- INTROITO DE LA MISA:** Intento de restablecer el uso antiguo en el canto del introito, 223; disposiciones oficiales sobre el momento en que debe comenzar el canto del introito, 223; respuesta de la Sgda. Congregación de Ritos y su explicación, 224-225.
- Origen y naturaleza del introito, 225; el uso de los salmos y su ejecución en los diversos tiempos litúrgicos, 226-230; el uso de la oración rezada durante el introito, 231-232; el uso del salmo 42 y tiempo en que se introdujo, 232-233; los misales, 233-234.
- JERARQUISMO:** 1045.
- JOLIET (ILLINOIS):** Erección de nueva diócesis, 793-794.
- JUBILEO:** Comentario a la "Jubilaeum maximum" la gracia del Jubileo, la suspensión de las indulgencia y facultades durante el Año Santo, 801-803; facultades extraordinarias a los confesores de Roma y suburbios y normas de la Santa Sede sobre el ámbito de las mismas, 803-804; el Jubileo fuera de Roma, 809.
- DEL AÑO SANTO PRESENTE: Fuentes para su estudio, 915-916; un poco de historia, 916-917; la serie de los Jubileos, 917-919; clases, 919-920; condiciones para ganarlo, 920-923; veces que se puede ganar, 923; suspensión de indulgencias y facultades, 923-925; penitenciarios y confesores, 925-926; penitenciarios del Jubileo, 926-927; delimitación de facultades, 927-932; facultades de simples confesores de Roma y suburbios y delimitación de sus facultades, 932-933; los impedimentos de ganar el Jubileo y sus categorías, 933-936; forma en que pueden ganarlo, 936-937; confesores de los impedidos y sus facultades, 937-938; sacerdotes peregrinos y sus facultades, 939-941; uso de las mismas, 941-942.

INDICE DE MATERIAS

- JUBILEOS:** Diócesis de San Bonifacio (Canadá), 159; del Rvdmo. P. Mateo Crawley, 159; del Maestro General de la Orden de Predicadores, P. Martín Estanislao Gillet, 159; del Cardenal Fossati, 159; del Cardenal Suhard, 159; de Mons. Perosi, 159; del Rvdmo. Abad Manuel Caronti, O. S. B., 159; en VII Centenario de la aprobación de los Crucíferos, 493; los clérigos regulares marianos, 493; del Cardenal Faulhaber, 493.
- JURAMENTO:** Del Prelado Consejero del Reino, 883; de los jueces municipales y comarcales, 633; de los nuevos registradores de la Propiedad, 946.
- JURISPRUDENCIA CIVIL:** Reconocimiento de un hijo natural por el Tribunal Supremo y recurso en contra, 253-254, 638-640; efectos civiles de decisiones eclesiásticas en materia de separación matrimonial, 498-950; resolución de la Dirección General de Registros sobre asuntos relacionados con la Iglesia, 951-952.
- JURISPRUDENCIA ROTAL:** V. *Rota Romana*.
- KASSAI:** El Vicariato Apostólico de Kassai se llamará en adelante de Lulubourg, 473.
- KAMPALA:** Erección de nuevo Vicariato Apostólico de Kampala (Uganda), 130-131.
- KANKA (GUINEA FRANCESA):** Erección de Prefectura Apostólica, 795.
- KARACHI (INDIA):** Erección de la nueva diócesis de Karachi, en Bombay (India), 123-124.
- KODOKS:** La Prefectura Apostólica de Kodoks se llamará Malakal.
- LAGO MOËRO (CONGO BELGA):** Erección de nueva Prefectura Apostólica, 470.
- LEGADO:** V. *Jurisprudencia civil sobre cláusula testamentaria*.
- LEGADOS "A LATERE":** Nombramientos del año 1948, 135, 494; legado en Santiago de Compostela con motivo de la peregrinación de las Juventudes Católicas de España, 135.
- LEGISLACIÓN CONCILIAR DEL SIGLO XIII ACERCA DE LA MISA:** V. *Misa*.
- LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y EL DELITO DEL ABORTO:** V. *Aborto*.
- LEGISLACIÓN SOVIÉTICA Y EL MATRIMONIO:** V. *Soviética*.
- LEOPOLAINA:** Erección del Cabildo de Leopolaina (Brasil) y contenido de las Bulas, 799-800.
- LETRÁN Y LA CUESTIÓN ROMANA:** La cuestión romana y los acuerdos de Letrán; antecedentes hasta 1849, 1039; hasta la ley de garantías inclusive, 1039-1040; el pacto lateranense, 1041; la Constitución republicana de 1947, 1041-1042.
- LEY:** Recensión de obra sobre ley penal, 1046.
- LEY PENAL EN ALFONSO DE CASTRO:** Importancia del problema de su obligatoriedad, 35; actualidad 35-36; planteamiento del problema y autores, 36-37.

— Prenotandos: “Efecto primario y necesario de toda ley es una obligación” 37; diversidad de la misma ley según sea preceptiva, prohibitiva, 38; fin de la ley, 38; obligación moral, 38-39; poder de la autoridad civil de obligar la conciencia, 39-40; no es preciso para esto que obligue expresamente la conciencia, 40; la gravedad de la obligación depende del objeto y de la trascendencia del bien común, 40; ¿es posible la ley que no obliga en conciencia?, 40-41; clasificación de la ley, 41; posibilidad, realidad, determinación de la ley penal, 41. *Ley penal*: Noción de la ley necesariamente penal y teorías de la obligación moral disyuntiva, 53-54; de la obligación moral condicional, 54; de la obligación jurídica, 54-55; posibilidad de la ley meramente penal, sentencias y autores, 56; la teoría de Castro y su crítica, 56-62; existencia de leyes meramente penales, teoría afirmativa de Castro y criterio para conocerlas, 62-64.

LIBROS PARROQUIALES: *Partidas bautismales anteriores a 1500*: Las más antiguas se encuentran en la parroquia “nullius” del monasterio de Jerónimos de N. Sra. de Guadalupe, 1001-1012; historia del monasterio y su parroquia “nullius”: Priorato secular, 1012-1013; priorato regular, 1013; parroquia “nullius” y sus libros de partidas, 1013-1014; libro primero de bautismos: descripción del mismo y de sus partidas más antiguas, 1014-1016.

LIBROS PROHIBIDOS: Inclusión en el Index de las obras de J. P. Sartre, 139.

LICENCIATURA: V. *Universidad*.

LIDENBURG (TRANSVAAL): Elevación de la Prefectura Apostólica de Lidenburg a Vicariato Apostólico, 134.

LISHUI (CHINA): Erección de la nueva diócesis de Lishui, en la Metrópoli de Hangchow, 124.

LITURGIA: Información de revistas, 1110. V. *Derecho litúrgico*.

LOANGO: El Vicariato apostólico de Loango se llamará Pointe Noire, 473.

LOS LLANOS DE SAN MARTÍN: Su Vicariato apostólico se llamará Villavicencio, 798.

LOS RÍOS (ECUADOR): Erección de nuevo Vicariato apostólico, datos, 131-132.

LUGARES SAGRADOS: Como circunstancia agravante de responsabilidad criminal, 629; Información de Revistas, 1099-1100.

LULUA KATANGA (CONGO): El Vicariato apostólico de Lulua y Katanga se llamará Lulua.

LYNDBURG: Erección de nuevo Vicariato apostólico, 470.

MACAPA (BRASIL): Erección de prelatura “nullius”, 794, 469-470.

MADDONA DELLA SALUTE: Concesión pontificia del título de basílica, datos, 143.

MADDONA DI TIRANO: Declaración de Patrona de la Valtelina, 822.

MAGENTA: Concesión del título de basílica a la Iglesia parroquial de Magenta y datos, 467-468.

INDICE DE MATERIAS

- MAKASAR (ISLAS CÉLEBES):** Elevación de Prefectura apostólica a Vicariato apostólico, 130.
- MANIZALES (COLOMBIA):** Erección del Cabildo de Manizales y datos de las Bulas, 135.
- MARÍA INMACULADA (CORAZÓN DE):** Declaración de Patrona principal de la diócesis de Suchow (China), 146.
- MARÍA TRAFERL (AUSTRIA):** Concesión del título de basílica a la iglesia María Traferl, en San Hipólito, 144.
- MATRIMONIO: *Matrimonio putativo*,** 476; nociones de matrimonio válido, nulo inexistente, 831; matrimonio putativo, su importancia en el Derecho civil y canónico, 832; noción del mismo antes y después del Código de Derecho canónico, según diversos autores, 832-835; la reciente codificación oriental, 835; respuesta de la P. C. de Intérpretes, 835; al sobrevenir la buena fe puede llegar a ser putativo el matrimonio que no lo era al principio por falta de la misma, 835-836.
- MATRIMONIO: Información de revistas:** favor juris, 1089; validez, 1090; impedimentos, inquisición previa, instrucción, ignorancia en materia de fe, prueba del matrimonio, dispensas, 1090-1092; diversos impedimentos, 1092-1093; consentimiento matrimonial, 1094-1095; error, 1095-1096; forma, 1096; delegaciones, 1096-1097; legitimidad de hijos, 1097-1098.
- Recensiones de obras sobre tema matrimonial: “De processu matrimoniali, 670; sobre derecho matrimonial, 677-679; separación de esposos, 325-326.
- MATRIMONIO: *cuestiones diversas*:** efectos civiles de las decisiones eclesiásticas de separación matrimonial en España, 948-950; matrimonios civiles de españoles en el extranjero, legislación a partir de 1870, 641-647; el matrimonio en la legislación soviética, v. *Soviética*.
- remedios jurídicos en las causas matrimoniales de nulidad, separación, v. *restitutio in integrum, revisión. V. Presunción, favor juris, duda, nulidad, consumación, promesa de libertad, legislación soviética y el matrimonio.*
- MATRIMONIO Y DISCIPLINA ORIENTAL:** reseña general, 476-479; “Motu proprio” y texto de los cánones “De Sacramento Matrimonii”, 495-522.
- *Comentario.* Circunstancias, 523-524; esponsales y promesa de matrimonio; materia, validez, efectos en la actual y anterior disciplina, 524-530; negocios previos a la celebración del matrimonio, publicatas, 530-532.
- *Impedimentos matrimoniales:* diferencias con la disciplina anterior en cuanto al concepto, 532-533; en cuanto a la autoridad competente para establecerlos, 533-534; en cuanto a la dispensa de impedimentos, 534-535; impedimentos prohibentes, nueva ordenación, 535-536; impedimentos dirimentes, variación, 536; edad, 537; disparidad de culto, 537-538; órdenes, 538-539; raptó, 539-540; crimen, 540-541; consanguinidad, 541-542; afinidad, 542-543; parentesco espiritual, 544-545; consentimiento y cuestiones anejas, 545; forma y sus elementos, quiénes pueden asistir válida y lícitamente, a quiénes afecta la forma aquí establecida, 545-549; disciplina anterior, 549-550; tiempo y lugar del matrimonio, 550-551.

INDICE DE MATERIAS

- MBEYA:** Erección de Vicariato apostólico en Tanganika, 796.
- MEDICINA LEGAL:** y su necesidad según el Código, 1045.
- MERCEDES (N. SRA. DE LA):** Concesión del título de Basílica a la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced (Perú), datos, 822.
- MICHELIS:** y su obra "Normae generales", 281-294.
- MIEDO (IMPEDIMENTO DE):** V. *Impedimento, Presunción.*
- MISA (LEGISLACIÓN CONCILIAR ACERCA DE):** Importancia y fuentes del tema, 413-416.
- *Disposiciones jurídicas:* Sujeto de la celebración, 416-418; hora de la misma, 419-420; número de Misas y días en que se permite la celebración de varias Misas, 421-424; obligación de celebrar, 424-426; lugar de celebrar, 426-427; el ministro de la Misa y su indumentaria, 427-429.
 - *Disposiciones litúrgicas:* el altar, su significado, materia, 430-433; el ornato del altar y la cruz, 433-434; los cirios, 434-435; la lámpara y los blandones, 435-437; forma del altar, 437; manteles, corporales, cortinas, purificadores, 437-439; limpieza, 439-441; ornamentos sagrados: custodia y cuidado, penas a los transgresores, 441-445; vasos sagrados, materia y figura, 445-446; reverencia al tratarlos, 446; vinajeras, 447.
 - *Disposiciones rituales:* Preparación del sacerdote: cánones, confesión, ayuno, rezo del Oficio, como preparación, 447-449; sobre la Misa de los catecúmenos: número y determinación de las colectas, 449-451; Misas votivas, 452; Epístolas y Passio, 452-453; del Canon a la Consagración: prefacio, 453-454; reverencia en cuanto el tiempo, palabras y ritos, 455-456; la elevación, 456; el uso de la campanilla, 457-458; impresión general del tema tratado, 458-461. V. *Introito.*
 - Un profundo estudio sobre la Misa del P. A. Jungmann, S. J., 674-676.
- MISAS (CARGAS DE):** Disminución de las facultades de reducción de cargas de Misas (Congregación del Concilio), 816-817. V. *Eucaristía.*
- MITU (COLOMBIA):** Erección de Prefectura apostólica, 796.
- MONTAÑOSA (ISLA LUZÓN, FILIPINAS):** Elevación a Vicariato apostólico de la Prefectura apostólica de Montañosa, 131.
- MOPI (SUDÁN ANGLOEGIPCIO):** Erección de Prefectura apostólica, 473, 794.
- MOTU PROPRIO "QUANDOQUIDEM":** V. *Postseminario.*
- MOTOBAMBA (PERÚ):** Erección de la Prelatura de Motobamba, 128-129.
- MÚSICA SACRA:** *Circular de la Sgda. Congregación de Seminarios y Universidades:* Documentos, 837-838; obligatoriedad de la música sacra y qué se entiende por música sacra, 639-640; quiénes están obligados y cuándo es el tiempo apto, 340-342; horario para estudio y práctica de la música sacra; las vacaciones, 843, 844; exámenes y calificaciones, 844-845; posición jurídica, canónica y moral del maestro de canto, 845-846; comienzo de vigencia del documento, 846-847.

INDICE DE MATERIAS

- El Instituto Pontificio de Música Sacra de Roma, 848-849; el espíritu de la liturgia en el profesor de canto, 849; preparación musical de quienes acuden al expresado Instituto, 849-850.
- NDOLA:** Erección de nuevo Vicariato apostólico, 471.
- NGÓZI (RUANDA URUNDI):** Erección de Vicariato apostólico, 476.
- NORMA:** "*Quod saluti animarum maxime credat opportunum*": Historia y situación de Bélgica, Holanda, Zelandia, 15-17; recurso al Santo Oficio y norma dada, 17.
- NORMAS GENERALES:** Información de revistas, 1053; nota sobre la obra de Michiels, 281-294.
- NOTORIEDAD DE HECHO EN EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO:** El Código, 651-652; los autores anteriores al Código, 652-654; los posteriores, 654-655; novedad en algunos, 655; constitutivo formal de la notoriedad: documentos, presencia de la autoridad en el ejercicio de su poder, 656-657.
- NUEVA GUINEA HOLANDESA:** Su Vicariato apostólico se llamará de Amboino, 798.
- NULIDAD MATRIMONIAL:** y las excepciones del "favor juris"; fuerza, miedo, raptó, impotencia, locura, 7-11; matrimonio contraído por procurador en fe de mandato falso, 11; duda del hecho del matrimonio, 11; causas de afinidad ilegítima, 12; presunción de la continuidad de una condición en favor de la nulidad puesta al consentimiento matrimonial, 15. V. *Matrimonio: remedios jurídicos en causas de nulidad, presunción, duda, "favor juris"*
- OBISPO:** Potestad en Congregaciones marianas. V. *Congregaciones marianas, "Bis saeculari"*.
- OBLATOS SEGLARES DE SAN BENITO:** Clases de oblatos, 307; historia de los oblatos: San Benito y la Edad Media, 307-311; ritos de ofrecimiento, 311; los oblatos, 312; prosperidad en los siglos XII y XIII, sus causas, 313; siglos posteriores; el caso de Elena Lucrecia Cernaro, 313-315.
- *Qué son en la actualidad:* Congregaciones actuales; aprobación y adaptación después del Código, 315-316; quién puede ser oblató, 316-317; fines del ingreso en los oblatos, 317-319; forma de ingreso, 319-320; quiénes pueden recibir oblatos, 320-321.
- OBLIGACIÓN CORAL DE LOS CABILDOS Y COMUNIDADES RELIGIOSAS:**
- *Los Cabildos:* Cãildos catedrales y colegiales, sus diferencias, 743; el Oficio divino: cánones referentes a la materia, 743-744; textos antiguos y modernos, 744-746; la Misa conventual: diaria y cantada, 746; por los bienhechores, 478; celebrada por un capitular, 749; la asistencia del Obispo y la condición de conventual, 749-751; lugar de los actos, 751; la obligación, 751-752.
- *Comunidades religiosas:* El Oficio divino: cánones referentes a la obligación del coro, 752; obligación real y coral, 753; número requerido, 753; valor de las Constituciones sobre esta materia, 754-755; los novicios y la obligación de coro, 755-757; cesación de la obligación, 757; la Misa conventual: cánones, 758; obligación, 758-759; lugar, 759.

INDICE DE MATERIAS

— *Diferencias entre la obligación coral de los Cabildos y de las Comunidades religiosas*: En cuanto a las personas, 761; en cuanto al modo, 761; en cuanto a la Misa conventual, 761.

OBLIGACIONES: V. *Derecho de obligaciones y contratos*.

OBLIGATORIEDAD DE LA LEY PENAL: V. *Ley penal*.

OUDTSHOORN (CABO DE LA UNIÓN SUDAFRICANA): Elevación de la Prefectura apostólica de Oudtshoorn a Vicariato apostólico, 134, 471.

ORDEN: Información de revistas sobre el sacramento de Orden, 1087-1088.

ORDINARIOS Y SUS FACULTADES EN LAS DISPENSAS DE VOTOS RESERVADOS: V. *Dispensas*.

ORGANISMOS DEL ESTADO (PARTICIPACIÓN ECLESIASTICA EN LOS): El Obispo de Madrid-Alcalá, vocal nato del Patronato para la Protección Social y Laboral de Enfermos de San Lázaro, 249; un representante del Vicariato apostólico, miembro del Patronato Colonizador de Protección de Menores, 249; Patronato del Museo Salzillo, de Murcia, 943; Patronato Nacional. V. *Servicio religioso, eclesiástico, clérigos, capellanes, enseñanza*.

OYO (NIGERIA): Erección de nueva Prefectura apostólica, 473, 197.

PALESTINA: V. *Diplomacia vaticana*.

PARAKOU (ÁFRICA OCCIDENTAL FRANCESA): Erección de nueva Prefectura apostólica, 133-134.

FÁRROCO: Información de revistas, 1062-1064.

— Su potestad con relación a las Congregaciones marianas. V. *Congregaciones marianas*, "*Bis saeculari*".

— Párroco propio para el matrimonio según el Concilio de Trento; tiempo requerido para la adquisición de domicilio o cuasidomicilio, 19-20.

PARTIDAS SACRAMENTALES: V. *Libros parroquiales*.

PASTORAL: Discurso del Papa a los párrocos y cuaresmeros de Roma, 492-493.

PATERNIDAD (INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POR EL EXAMEN DE LOS GRUPOS SANGUÍNEOS): Efectos de la ilegitimidad en el Código de Derecho canónico, 999; norma del Codex para discriminar a hijos legítimos de los ilegítimos, 997-998; importancia de la identificación del padre y normas (Derecho romano y Codex), 998-999.

— Los biólogos frente al problema, 999; descubrimiento de Landsteiner, 999-1000; exposición del método, 1000-1003; aplicación para casos de exclusión de presunta paternidad y alcance de su eficacia, 1003-1004; casos, 1004-1005.

— Admisibilidad de esta prueba en el fuero eclesiástico, 1005-1006; efectos jurídicos de la ilegitimidad en la Edad Antigua, Medieval y actual, 1006-1007; conveniencia de admitirla como prueba evidente dentro de la esfera de su eficacia, 1007-1008; nuevos problemas que plantea, 1009-1010.

INDICE DE MATERIAS

- PONTIFICIUM INSTITUTUM UTRIVSQUE JURIS:** Detalles sobre su historia, tesis defendidas, 685-698.
- POSTSEMINARIO:** *Motu proprio instituyendo el Instituto Pontificio de San Eugenio*, 480-482 (noticia general).
- Documento, 581-583; comentario: razón y naturaleza del Instituto de San Eugenio, 583-586; antecedentes: San Carlos Borromeo, San Felipe Neri, San José Caffaso, 686-687; el Código de Derecho canónico y los Sumos Pontífices, 588; la Comisión episcopal de Seminarios en España, 588-590; el Postseminario en España, 590-591.
- PATRONES:** Varias declaraciones pontificias de patronos, 145, 146, 822-823; patrocinios diversos para organismos civiles del Estado, 249, 630-632, 945-946.
- PENAL:** V. *Ley penal*.
- PENITENCIA:** Información de revistas, 1084-1086.
- PENITENCIA EN LA PRIMITIVA IGLESIA ESPAÑOLA:** 1037-1038.
- PERSONAS:** Información de revistas, 1055. V. *Clérigos, Religiosos, Asociaciones, Institutos seculares, Acción Católica*.
- PILAR DE ZARAGOZA:** Concesión del título de Basílica a la Catedral del Pilar, 488.
- PREFECTURAS APOSTÓLICAS:** Erección de nuevas Prefecturas apostólicas, 131-132, 470-471, 473, 794-798. V. *Circunscripciones eclesiásticas*.
- PRELATURAS "NULLIUS":** 128, 469-470, 794. V. *Circunscripciones eclesiásticas*.
- PRESCRIPCIÓN DE LA COSTUMBRE:** V. *Costumbre, Suárez*.
- PRESUNCIÓN EN FAVOR DE LA INVALIDEZ MATRIMONIAL:** Principios generales, 7; "favor juris": su observancia en la disciplina eclesiástica matrimonial, 7; excepciones en los casos de impedimento de fuerza o miedo, 7-8; raptó, 8; impotencia, 8; locura, 9; celebración de matrimonio por procurador en fe de mandato falso, 11; caso de duda del hecho del matrimonio, 11; matrimonios odiosos o ilícitos por vicio de algunas circunstancias, 13-15; presunción de la continuidad de una condición en favor de la nulidad puesta al consentimiento matrimonial, 15.
- *En favor de la validez:* Jurisprudencia: en caso de nupcias prohibidas y odiosísimas, 18; en la duda de si hubo verdadero consentimiento, 18; presunción de consentimiento incondicional, 19; presunción de la falta de seriedad de una condición inhonesta, 19; presunción de la rectitud de todo hecho externo, 19; presunción de intención de permanecer la mayor parte del año, por la residencia de un mes, para la cuestión tridentina del párroco procpio, 19-20; nunca se presume simulación en el foro externo, 20; casos de impotencia en el varón, 20-21; inconsumación del matrimonio, 21-22; presunción a favor del matrimonio civil en lugares no sometidos a la ley tridentina, 22; promesas de libre ejercicio de religión católica en el matrimonio, de bautismo y educación católica de los hijos, 24.
- Respuesta de la Pontificia Comisión de Intérpretes al Cardenal Spellman sobre presunción de invalidez de segundo matrimonio si existe positiva e

INDICE DE MATERIAS

insoluble duda de validez del primero, 24; por probable existencia de impedimentos dirimentes o defecto de consentimiento, 24; cuestiones similares anteriores, 25; solución a la duda, 27; razones, textos legales y jurisprudencia de la Curia romana, autores, 27-33. V. *Matrimonio: duda*, "*favor juris*", *nulidad*, *norma "Quòd saluti"*.

PRETORIA Y BRITS (AFRICA MERIDIONAL): Erección de Vicariato apostólico, 129-130.

PRISIONES: Legislación sobre funciones diversas del capellán de prisiones, 250-251; plantilla de capellanes de prisión, 945.

PRIVILEGIOS DE LOS CLÉRIGOS EN MATERIA MILITAR: V. *Clérigos*, *Religiosos*, *Servicio militar*.

PROCURADOR EN MATRIMONIOS y presunción en favor de invalidez cuando obra en fe de mandato falso, 11.

PROCESO: Información de revistas, 1106.

PROCESO EN CASOS DE REVISIÓN DE CAUSAS MATRIMONIALES: V. *Revisión*.

PROMESA DE LIBERTAD DE EJERCICIO DE RELIGIÓN CATÓLICA: y educación y bautismo de los hijos en la misma religión; presunción de seriedad de tal promesa, 24. V. *Presunción*.

PROPIEDAD ECLESIASTICA: Disposiciones de Estado. V. *Bienes eclesiásticos*.

"PROVIDA MATER ECCLESIA": 1074.

PUERTO VIEJO: Erección del Cabildo de Puerto Viejo (Ecuador) y contenido de la Bula de erección, 134-135.

QUENSTOWN: Erección de Vicariato apostólico, 129.

RECURSO A LA SANTA SEDE: En caso de votos reservados y celibato. V. *Dispensas*, *Celibato*, *Votos*.

RELIGIOSOS: *Derecho del Superior religioso a revisar las cartas de súbditos*: el canon, 161; diversas sentencias sobre si los exentos gozan de este privilegio con el Ordinario del lugar, 161-163; sentencia afirmativa de la P. C. de Intérpretes, 163; el Superior religioso y la potestad de revisar las cartas dirigidas a las personas no comprendidas en el canon 611, en general, 163-165; ¿es taxativa la enumeración del Código?, 165-166; la correspondencia con los confesores, 166-167; potestad de los Superiores para leer las cartas "de conciencia", cuando ni las constituciones ni un decreto se lo prohíbe: sentencias, 168-170; conveniencia de la dirección espiritual por carta: opiniones, 170-171; forma de proceder de los Superiores en la inspección de cartas, 171-172.

— *Servicio militar*: se reconoce como servicio militar el propio del ministerio de algunos religiosos de Institutos misioneros: enumeración de los mismos, 250, 944.

— *Información de revistas*: superiores, religiosos, votos, noviciado, obligaciones, privilegios, exención, 1074 s.

INDICE DE MATERIAS

- El libro "De jure religiosorum", del P. Fanfani, O. P., nota bibliográfica; visión externa: dimensión tipográfica, 1023-1026; dimensión metodológica, 1017-1029; visión interna: dimensión doctrinal general, 1029-1031; dimensión doctrinal particular, 1031-1033.
- Una obra del P. Creusen sobre religiosos, 328-329.
- V. *Obligación coral*.
- RELIGIOSOS: FRANCISCANISMO: Carta del Papa al Maestro general de las Terceras Ordenes Regulares de San Francisco, 48; alocución a 250 Padres Capuchinos y Carta del Papa al Ministro general de los Padres Capuchinos, 136-137.
- REMEDIOS JURÍDICOS EN LAS CAUSAS MATRIMONIALES: V. *Matrimonio: remedios jurídicos, revisión, "restitutio in integrum"*.
- RESTITUTIO IN INTEGRUM: *En las causas matrimoniales de nulidad o separación*; noción y condiciones de la misma según el Código, 359-360; no puede legítimamente pedirse la restitución en las causas matrimoniales: pruebas, 360-361; normas de la Sagrada Rota Romana, 361-362.
- REVISIÓN O NUEVA PROPOSICIÓN: EN LAS CAUSAS MATRIMONIALES DE NULIDAD O SEPARACIÓN:
 - *Concepto de revisión*, 362-363; apelación y revisión: características, 363-364; autores, 364-366; importancia práctica de la cuestión y repercusión en el foro civil en algunas naciones, 366-367.
 - *Introducción de la revisión*: sujeto activo, 368; objeto de la revisión, 368-369; tribunal competente, 369-370.
 - *Requisitos para la revisión*: si han precedido o no los dos sentencias conformes, 370-372; argumentos, 372-374; documentos, 374-376; argumentos o documentos nuevos, 376; argumentos o documentos graves, 376-377.
 - *Procedimiento en la revisión*: ante juicio y cuestiones anejas, 377-378; apelación contra el decreto acerca de la admisión, 378-382; sustanciación del proceso, 382.
- ROTA ESPAÑOLA: Nuevo Auditor, 1117.
- ROTA ROMANA (SAGRADA): Resumen de los fallos de la Sagrada Rota Romana en causas matrimoniales, 812 ss.
- RUSIA: V. *Legislación soviética y el matrimonio*.
- SACERDOCIO: La celeste mediación sacerdotal de Jesucristo, 1042.
- SACRAMENTOS: Información de revistas: bautismo, 1078-1079; Confirmación, 1079-1080; Eucaristía, 1080-1084; Penitencia, 1084-1086; Orden, 1087; Matrimonio, 1089-1098.
- SACRAMENTUM ORDINIS: Información de revistas sobre la Constitución apostólica "Sacramentum ordinis", 1087-1088.
- SAN ANTONIO DE PADUA: Declaración de Patrono de la Prefectura apostólica de Siangtan, 822.

I N D I C E D E M A T E R I A S

- SAN BENITO: V. *Oblatos seculares de San Benito*.
- SAN BERNARDINO REALINO: Declaración de Patrono "aeque principalis" de Lecce, 822; junto con San Bernardino de Sena en la ciudad y diócesis de Carpi, 823.
- SAN BLAS: Concesión del título de Basílica a la parroquia y colegiata de San Blas de Finalburgo (Italia), 822.
- SAN BONIFACIO (CANADÁ): Concesión del título de Basílica a la Catedral metropolitana, datos, 822.
- SAN FERNANDO (FILIPINAS): Erección de nueva diócesis, datos, 469, 794.
- SAN JOSÉ DE CALASANZ: Declaración de Patronato de todas las escuelas populares cristianas, 146.
- SAN JUAN (ITALIA): Concesión del título de Basílica a la Iglesia parroquial de San Juan de Lecce, 145.
- SAN JUAN DE LOS LAGOS (MÉXICO): Concesión del título de Basílica, datos, 144.
- SAN MARTÍN DE HAL: Concesión del título de Basílica, datos, 143-144.
- SAN MAURICIO DE AGAUNE (SUIZA): Concesión del título de Basílica a la Iglesia abacial de San Mauricio, 821.
- SAN PABLO (CANADÁ): Erección de nueva diócesis en la provincia de Alberta y datos de la misma, 125.
- SAN TIMOTEO: Declaración de Patrono "aeque principalis", junto con San Pablo, de la diócesis de Termoli, 823.
- SANTA ADELAIDA: Confirmación de Patronato primario y principal de la ciudad de Seltz, 822-823.
- SANTA MARÍA DE IGUALADA (ESPAÑA): Concesión del título de Basílica a la Iglesia parroquial de Santa María, datos, 821.
- SANTA MARÍA LA MAYOR DE PIEDIMONTE D'ALIFFE: Concesión del título de Basílica a la Iglesia parroquial y Colegiata, datos, 821-822.
- SARTRE: Inclusión de sus obras en el Índice de libros prohibidos, 139.
- SEMANA DE DERECHO (TERCERA): 337-338, 699; ponencias, 337-338.
- SEMINARIO: y la música sacra. V. *Música*.
- El Postseminario: creación en Roma del Instituto Pontificio de San Eugenio. V. *Postseminario*.
- SEMINARIO-COLEGIO DEL "CORPUS CHRISTI", DE VALENCIA, Y SU EXENCIÓN DEL ARZOBISPO: Doctrina de las Constituciones y privilegio pontificio; estudio previo de Trento y del Codex, 766-768; comentario a las Constituciones, 768-772; privilegio de Clemente VIII y Gregorio XIII y su efecto jurídico: comentario, 772-779; confirmación de las Constituciones por la Santa Sede, 779-781; pruebas históricas, 781-783; tres sentencias rotales a favor de la exención: comentarios de los argumentos de las mismas, 783-789; conclusión, 789-790.

INDICE DE MATERIAS

SEPARACIÓN CONYUGAL: V. *Matrimonio: remedios jurídicos en causas de separación matrimonial, "restitutio integrum", revisión.*

SERVICIO MILITAR Y RELIGIOSOS: V. *Religiosos.*

SERVICIO RELIGIOSO EN ORGANISMOS DEL ESTADO: Sanatorio Antituberculoso de Marina, 630-631; Instrucción Premilitar Superior, 631; capellanes de la Armada y Prisiones, 945.

SINTANG (BORNEO): Erección de Prefectura apostólica de Sintang en la provincia de Lintang, 132-133.

SOEKABOEMI (JAVA): Erección de Prefectura apostólica, 134, 470.

SOOCHOW (CHINA): Erección de nueva diócesis, datos, 795.

SOVIÉTICA (LA LEGISLACIÓN ... Y EL MATRIMONIO): Introducción: la U. R. S. S. y sus límites, 383-384.

— *Concepto soviético del Derecho:* encuadramiento del problema, 384-385; concepto soviético, 385-386.

— *Precedentes históricos de la legislación actual del matrimonio ruso:* nace en la revolución, 387-388; evolución, 388-389; nuevos códigos, 389-390; el Código hoy vigente, 390; consideraciones generales sobre el Código: título, 391; características, 391; funciones del juez, 392; el feminismo, 392-393.

— *Realización del matrimonio:* acto privado, 394; libertad de registro, 394; matrimonio de hecho: noción y criterios, 395; artículo 19 del Ukaz del 8 de julio de 1944, 395-396; matrimonio registrado: el registro y su fin, 396; condiciones para el matrimonio: consentimiento, 396-397; edad núbil, 397; no estar casado, 397; no ser débil de mente o atacado por enfermedad mental, 397-398; parentesco, 398.

— *Valor jurídico del registro:* nulidad matrimonial, 399-400; extinción del matrimonio: por muerte, 400; por divorcio: disciplina anterior y posterior al año 1944, 400-401; declaración judicial, 401-402; registro de divorcio, 402-403.

— *Efectos del matrimonio:* en cuanto a los esposos entre sí, 403-404; en cuanto a los hijos, antes y después del año 1944, 404-406; la patria potestad, 406; en cuanto a los bienes, 406.

— *Naturaleza jurídica del matrimonio:* antes y después del año 1944, 407-409; consideraciones generales sobre el tema y bibliografía, 409-411.

SUÁREZ Y EL DERECHO CONSUECUDINARIO: Suárez como canonista, 66.

— *Definición de costumbre:* de derecho y de hecho, 67-68; división de la costumbre: por razón de la extensión, 69-70; por sus defectos, 70; la costumbre según la ley humana, 70-71; sus efectos, confirmando e interpretando la ley, 71-72; costumbre interpretativa doctrinal y auténtica, 72-73; Suárez y el Código, 73-75.

— *Consentimiento del legislador:* necesidad, en el Derecho romano y en el Derecho canónico, por suareziano, 75-76; en Suárez, 76-77; después de Suárez, 77-78; naturaleza: división del consentimiento, 78; historia acerca de

INDICE DE MATERIAS

la clase de consentimiento necesario, 78-79; proposiciones de Suárez, 79-80; después de Suárez, 80-81; *concepto*: hasta principios del siglo xvii, 81; Santo Tomás y los sumistas, 81-82; en Suárez, 82-83; después de Suárez, 83-84.

- *Sujeto de la costumbre o causa eficiente próxima*: doctrina común hasta el siglo xvii, 84-86; comunidad perfecta e imperfecta, 86; Suárez exige una comunidad "capax saltem legis recipiendae", 87; influjo de esta doctrina, 88; comunidad capaz de recibir ley: sus condiciones, 89-90; observancia de la costumbre, 90-91.
 - *Racionalidad de la costumbre*: su necesidad en general, 91-92; doctrina suareziana y sentencias antes de Suárez, 92; concepto genérico y específico; racionalidad negativa y positiva, 93-94; costumbre abrogativa e introductiva, 94-95; costumbre reprobada y la doble clase de reprobación, 95-97.
 - La doctrina de Suárez a través de canonistas posteriores: antes del Código, 98-99; después del Código, 99-100; costumbre contra ley, 100; costumbre en defecto de ley, 100-102.
 - *Prescripción de la costumbre*: concepto de esta prescripción antes de Suárez y en Suárez, 103-104; necesidad de la prescripción y tiempo requerido y consentimiento del legislador, 105-108; tiempo necesario: la costumbre prescrita requiere tiempo determinado, 108; costumbre prescrita contra la ley, 108-109; costumbre en defecto de ley, 109-110; costumbre según la ley, 110-111; costumbre contra una ley no recibida por el uso, 111; abrogación de una costumbre por otra, 111.
 - *Condiciones de los actos de la comunidad*: frecuencia de los actos, 112-113; publicidad de los mismos, 113-114; el consentimiento de la comunidad: cualidades internas y objeto, 115-116; del ánimo de introducir costumbre, 116-117; el error en la costumbre, 117; la buena y la mala fe en la costumbre, 118; la libertad de los actos, 118-119.
- TALI (CHINA): Erección de nueva Diócesis en la provincia de Yunan, 125, 472.
- TIEMPO: V. *Cómputo privilegiado del tiempo: uso simultáneo de diversos cómputos*.
- TIEMPOS SAGRADOS: Información de revistas, 1100.
- TRENTO: V. *Concilio de Trento*.
- TRIBUNAL SUPREMO: Fallo acerca de reconocimiento de hijo natural, 253-254; sobre cláusula testamentaria relacionada con la Iglesia: comentario civil y canónico, 255-277; recurso en contra, 638-640; efectos civiles de las decisiones eclesiásticas en materia de separación matrimonial, 948-950.
- U. R. S. S.: V. *Legislación soviética y el matrimonio*.
- TSIRONOMANDIDY (MADAGASCAR): Erección de Prefectura apostólica, 471.
- UNIDAD EUROPEA: V. *Federalismo europeo*.
- UNIVERSIDADES CATÓLICAS Y GRADOS ACADÉMICOS: Declaración de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, 174.

INDICE DE MATERIAS

- *Universidades en general*: nombre, 174; origen, 174-175; causas de su aparición en el siglo XIII, 175-176; la Iglesia y las antiguas Universidades, 176-178; las antiguas Universidades españolas, 178-181.
- *Concepto y origen de las Universidades católicas*: concepto, 181-182; las Universidades católicas no son organismos políticos ni centros de oposición al Poder constituido, 182; no son instrumentos de dominación ni están ordenadas a dar una enseñanza rival de la estatal, 182-183; no son instrumentos de división de la opinión ni simples plagios de las estatales, 183; las Universidades católicas son focos de alta cultura, centros de educación, 183-185; causas de la aparición de las Universidades católicas y enumeración de las principales, 185-186; la Constitución "Deus scientiarum Dominus" y su significado: análisis del documento, 186-188.
- *Concepto y origen de los grados académicos*: *noción*, 189; clases de grados, 189; origen de los mismos, 189; bachillerato: etimología, acepción original, militar y universitaria, 190-191; condiciones de acceso, 191-192; el bachillerato según la "Deus scientiarum Dominus", 192; licenciatura: etimología, significado en la antigüedad y en la actualidad, 192-193; doctorado: etimología, definición real, origen del doctorado, 193-196; autoridad competente para conferir grados, 196-197.
- *Sentido y comentario de la declaración de la S. C. de Seminarios*: razón de de la misma, 197-198; exactitud del hecho de que parte la declaración: cotejo de lo que actualmente se exige para los grados con lo que se exigía antes en la Facultad de Sgda. Teología, 198-200; en la Facultad de Derecho, 200-201; en la de Filosofía, 201.
- *Escolio: Universidades Pontificias españolas existentes*: En 1932: número, 202-203; plan de estudios y examen de grados, 203-205; escolaridad, 205-206.
- Identidad de efectos jurídicos entre la licenciatura actual y la Laurea anterior a la Constitución "Deus scientiarum Dominus": efecto jurídico de los grados según la disciplina histórica, 206-208; efectos jurídicos según la disciplina vigente, 208; razones de la equiparación establecida, 208-210; excepciones en esta equiparación: profesores de Universidad o Facultades de estudios eclesiásticos, 211-215; Auditores de la Rota Romana y Española, 215-217; cargos comprendidos bajo esta denominación, 217-219; otras excepciones posibles que establezca la Santa Sede, 219.
- *Consecuencias*: la Iglesia ha separado la formación profesional de la formación científica de investigación, 220; ¿procede una reforma simplificadora?, 221-222.

UNIVERSIDADES: Centenario de la Universidad de Otawa, 152; bodas de plata de la Universidad católica de Nimega, 152. V. *Enseñanza, Cultura*.

URUBAMBA Y MADRE DE DIOS (PERÚ): Se llamará Puerto Maldonado, 474, 798.

URUNDI: Su Vicariato apostólico se llamará Kitega.

VALENCIA: Cfr. *Seminario del "Corpus Christi"*.

VERDÚN (FRANCIA): Concesión del título de Basílica a la Iglesia Catedral, 822.

INDICE DE AUTORES

- VICARIATOS APOSTÓLICOS: Erección de Vicariatos apostólicos o elevación a Vicariatos apostólicos, 128-132, 470-470, 471-474, 796-798.
- VIRGEN DOLOROSA, IGLESIA GRIEGA (MARIPOCS, HUNGRÍA): Concesión del título de Basílica y datos, 144-145.
- VOTOS: V. *Dispensa de votos reservados y del celibato*.
- WAKE: El territorio de las islas Wake agregado al Vicariato apostólico de Guam, 134.
- WAMBA: Erección de Vicariato apostólico, 473, 797.
- YANGCHOW (CHINA): Erección de Prefectura apostólica, 796.
- YNGKOW (MANCHURIA): Erección de nueva Diócesis, 796.
- YUNGKIA (CHINA): Erección de nueva Diócesis, 473.

V

INDICE DE AUTORES

	Págs.
ABAD GÓMEZ, ANIANO, ex Canónigo doctoral	565 y 831
AGUIRRE, FELIPE, S. J., Profesor de Derecho de la Universidad Gregoriana	593
ALONSO, SABINO, O. P., Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca	161 y 743
ARRATIBEL BEGUIRISTAIN, JUAN, S. S. S., Superior de la Viceprovincia española de la Congregación del Santísimo Sacramento	973
AYALA LÓPEZ, MANUEL, Canónigo penitenciario de Burgos	235
BARRACHINA ESTEVAN, PABLO, Canónigo doctoral de Segorbe	765
BARRADO, FRAY ARCÁNGEL, O. F. M., Profesor de Derecho en Guadalupe.	1011
BONET, MANUEL, Pbfo., Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca	123, 465, 677 y 793
CASTAÑEDA, EUDONIO, Pbfo.	325
CASTRO PRIETO, JESÚS, Profesor del Seminario de Mondoñedo	65
EHEVERRÍA, LAMBERTO DE, Pbfo., Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca	329, 669, 671, 676, 679, 680, 1042 y 1118
FRERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JACINTO, Profesor en el Teologado de los Padres Paúles de Cuenca	259
FUENMAYOR CHAMPIN, AMADEO, Catedrático de Derecho civil del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	295

INDICE DE AUTORES

Págs.

FUERTES BILDAIRAZ, JOSÉ, C. M. F. , Profesor de Derecho canónico en el Pontificio Instituto de Propaganda Fide	942
GARCÍA BARBERENA, TOMÁS, Pbro. , Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca	325, 328, 383, 837 y 997
GARCÍA LÓPEZ, RAMÓN	1413
GARCÍA MOLANO, ALONSO, Pbro. , Profesor del Seminario de Badajoz ...	553
GONZÁLEZ LÓPEZ, O. S. B. , del Monasterio de Samos	223
GONZÁLEZ RUIZ, MANUEL , Canónigo doctoral y Provisor de Málaga. 603 y	1017
LAMAS LOURIDO, RAMÓN , Catedrático en la Universidad de Valencia ...	173
MAINAR, MARIANO, Pbro.	413
MALDONADO, JOSÉ , Catedrático y Letrado del Consejo de Estado 249, 627, 641 y	943
MAÑARICÚA NUEBE, ANDRÉS, Pbro. , Catedrático de la Universidad de Deusto	35
MIGUÉLEZ, LORENZO, Pbro. , Auditor de la Rota Española	359
OESTERLE, GERARDO, O. S. B. , Decano del Pontificia Instituto de San Anselmo, de Roima	7 y 670
OLIVA DE CASTRO, ANDRÉS DE LA , Profesor de Derecho civil de la Universidad de Madrid	267 y 659
PELÁEZ DE LAS HERAS, ANTONIO , Profesor de la Universidad Literaria de Salamanca	953
PÉREZ MIER, LAUREANO, Pbro. , Canónigo doctoral y Prefecto de estudios del Seminario de Palencia	1042
PUJOL, CLEMENTE, S. J. , Catedrático del Pontificio Instituto Oriental de Roma	523
RODRIGO LUCIO, S. J. , Catedrático de Derecho en la Universidad Pontificia de Comillas	281
SALA BALUST, LUIS, O. D. , Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca)	1037
SÁEZ GOYENCHEA, JAIME , Canónigo doctoral y Profesor del Seminario de Vitoria	851
SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, FRANCISCO, O. S. B. , de Silos	307
TELLECHEA E IDÍGORAS, JOSÉ IGNACIO	651 y 674
TIBÁU, NARCISO, Pbro. , Canónigo doctoral de Córdoba	581
URQUIRI, TIMOTEO, C. M. F. , Profesor en el Colegio Máximo de Zafra ...	1023

VI

INDICE DE CANONES CITADOS

<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>	<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>
6	26, 100, 107, 289, 380, 557.	132... ..	574, 579.
15	293.	134... ..	588.
16	579.	135... ..	556.
17	574, 580, 1.058.	138... ..	1.059, 1.060.
19	292, 557, 607.	139... ..	1.060
20	30, 108, 299, 302.	142... ..	1.060
25	77, 107, 108.	152... ..	908.
27	73, 99, 104, 107, 109, 112.	168... ..	573.
28	73, 99, 104, 107, 109, 117.	188... ..	1.055.
29	74.	194... ..	999.
31	555.	201... ..	567, 933.
32	557	203... ..	908.
33	302, 553, 554, 555, 556 557, 558.	205... ..	908.
34	999, 1.069.	206... ..	908.
36	291, 292.	209... ..	1.061.
46	292.	214... ..	571, 579.
47	291.	232... ..	997.
48	573	239... ..	924, 925.
51	565, 570, 571, 572, 573, 574.	258... ..	557.
59	703.	259... ..	922.
81	468, 469, 1.054.	271... ..	927, 925.
84	931, 1.093.	274... ..	924, 925.
87	811.	291... ..	1.059.
97	542.	294... ..	924, 925.
102	302.	320... ..	997.
103... ..	1.095.	323... ..	922, 4, 5.
104... ..	302.	325... ..	1.072.
113... ..	908, 1.057.	331... ..	997.
114... ..	1.057, 1.058.	335... ..	952.
120... ..	628, 629, 1.058.	336... ..	994.
121... ..	629, 1.059.	337... ..	1.062.
122... ..	302.	344... ..	1.073.
123... ..	302.	349... ..	922, 4, 5.
125... ..	588.	358... ..	1.072.
126... ..	588, 1.059.	364... ..	1.062.
129... ..	588.	368... ..	908.
130... ..	588, 1.059.	385-90	1.061.
131... ..	588.	413... ..	556, 743, 746, 750, 751, 759, 760.
		414... ..	556, 743, 744, 751, 759, 760.
		416... ..	749.
		417... ..	743, 744, 749.

INDICE DE CANONES CITADOS

<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>	<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>
419	750.	687	154.
420	1.062.	689	155.
421	1.062.	692	1.074.
422	1.062.	698	876.
459	702.	704	316.
462	1.063.	705	467.
463	1.063.	722	870.
465	908, 1.063.	731	615.
472	1.063.	737	1.079.
475	1.063.	752	1.078.
476	1.063.	756	1.079.
487	1.065.	768	544.
489	991.	806	561.
504	997, 1.066.	808	556.
512	716, 1.073.	813	1.081.
518	1.066.	821	555, 1.081.
520	167, 1.067.	822	238, 573.
522	1.067.	823	242-3.
533	716.	833	1.082.
538	1.068.	840	1.082.
539	1.032, 1.068, 1.069.	847	982, 985, 987.
558	1.070.	848	987, 787.
568	703.	849	973, 974, 981, 984, 986, 987, 989, 992, 993, 994, 995.
569	1.068.	852	977.
574	1.032.	853	975.
578	556.	855	615.
580	1.068.	856	1.063.
582	304.	857	561.
589	757.	858	556, 573, 977.
595	1.071.	863	975.
610	556, 752, 754, 755, 757, 758, 759, 760, 762, 1.071.	864	975.
611	161, 163, 164, 166, 167, 169, 1.030, 1.072.	866	976.
614	302.	867	556.
616	716, 1.073.	876	1.067.
617	716, 1.073.	883	1.085.
618	1.073.	894	927.
619	1.073.	908-10	941, 1.085.
625	1.072.	823	596.
637	1.065.	964	1.072.
643	1.073.	981	1.088.
644	620.	984	197, 1.088.
647	1.074.	985	806, 931, 940.
670	1.073.	986	651.
675	1.031.	987	1.007.
685	154.	990	925, 928, 931.

INDICE DE CANONES CITADOS

<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>	<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>
995	1.088.	1.109	479, 812.
1.014	1, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 1.093, 1.089.	1.114	832, 997, 999, 1.007.
1.015	477, 831, 832, 835, 836.	1.115	479, 997, 998, 999, 1.005, 1.007, 1.008, 1.009.
1.016	299.	1.116	832.
1.017	477.	1.120	26, 1.098, 1.099.
1.022	375.	1.122	1.098, 1.099.
1.024	478.	1.126	29.
1.029	478, 550, 1.007, 1.092. 1.097, 1.098.	1.127	1, 26, 27, 1.098, 1.099.
1.033	1.091.	1.132	949.
1.037	478.	1.135	807, 931, 941, 942.
1.043	469, 535, 580, 571.	1.164	1.098.
1.044	478, 835.	1.168	1.099.
1.045	469, 478, 535. 807, 927.	1.178	1.099.
1.047	478, 835.	1.186	299.
1.053	478.	1.187	1.099.
1.058	478.	1.233	1.100.
1.059	299.	1.240	616, 1.100.
1.060-1... ..	603, 618.	1.241	616.
1.061	812, 603, 617, 618.	1.247	702.
1.063	1.092.	1.250-4... ..	479.
1.065	603, 618, 812.	1.251	556.
1.066	615, 618, 812, 1.092.	1.254	480, 556, 110, 111.
1.067	547.	1.261	1.073.
1.068	1.092.	1.275	615.
1.069	1, 27, 28, 603.	1.276	632.
1.070	27, 478, 538, 1.093.	1.291	1.101.
1.072	575.	1.293	1.101.
1.074	539.	1.307-15	804.
1.076	1.093.	1.307	566.
1.077	1.093.	1.309	469, 568, 931, 932, 940.
1.079	544.	1.311	567.
1.080	299.	1.313	368, 931.
1.081	816.	1.325	619.
1.084	29, 30.	1.352	299.
1.087	478.	1.354	952.
1.088	811.	1.357	766, 767, 769, 952.
1.089	811, 1.095.	1.358	767.
1.092	30, 478, 1.095.	1.360	767.
1.094	478.	1.363	997.
1.095	478.	1.369	767.
1.097	478.	1.375	634.
1.098	408, 834, 835.	1.384	611.
1.099	27, 1.096.	1.385	632.
1.102	604, 617, 812, 1.096.	1.386	612, 1.103.
1.108	468.	1.398	610.
		1.399	603, 610, 611, 612, 614.

INDICE DE CANONES CITADOS

<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>	<i>Can.</i>	<i>Pág.</i>
1.409	744.	1.747	373, 651.
1.480	707, 1.104.	1.812-24	375.
1.473	708.	1.825	30, 1.009.
1.482	702.	1.826	1.008.
1.489	712.	1.827	30.
1.495	299.	1.836	373.
1.496	701.	1.879-1.900.	359.
1.497	716.	1.880	380.
1.499	703, 704.	1.892	368.
1.502	701, 702.	1.893	368, 369.
1.508	302.	1.894	368.
1.509 ss.	303.	1.895	368.
1.513	703, 704.	1.900 ss.	26, 359.
1.514	303.	1.902	359.
1.515	706.	1.901-7...	359, 360, 364, 365, 369, 370, 371, 372, 375, 376, 378, 370.
1.516	303.	1.903	360, 363, 364, 365, 1.007.
1.517	303.	1.904	359, 360.
1.518	711.	1.905	360.
1.519	711.	1.906	359.
1.523	299.	1.907	359.
1.524	303.	1.927	303.
1.525	782.	1.928	303.
1.529	295, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 703, 707, 708.	1.930	302, 303.
1.530-2...	1.104.	1.933	651.
1.530-4...	302.	1.939	651.
1.531	716.	1.954	1.008.
1.535	303.	1.971	368.
1.536	303.	1.972	30.
1.537	303.	1.986 ss.	26, 3.
1.538	303.	1.986	30.
1.540	303.	1.987	30, 364.
1.539	303.	1.989	360, 363, 364, 371, 372, 375, 376.
1.541	303.	1.990	1.107.
1.542	303.	2.020	375.
1.543	303.	2.032	375.
1.550	716.	2.147	651.
1.586	1.008.	2.191	651.
1.603	362, 364.	2.197	651, 652, 931.
1.610	378, 381.	2.198	299.
1.629	379, 380, 381.	2.201	579.
1.638	305.	2.219	292.
1.684	1.095.	2.222	1.108.
1.689	1.095.	2.229	484, 614, 928.
1.701	1.007.	2.232	651.
1.725	381.		
1.736	816.		

INDICE DE RESPUESTAS DE LA PONTIFICIA COMISION DE INTERPRETES

<u>Can.</u>	<u>Can.</u>	<u>Can.</u>	<u>Can.</u>
2.237	573, 925.	2.334	484.
2.252	573, 621, 925.	2.335	621, 930, 1.108.
2.253	805.	2.336	930.
2.254	573, 621, 805, 806, 807, 925, 928, 933, 939, 940.	2.341	484.
2.260	615.	2.342	930.
2.265	291, 292.	2.343	483, 484.
2.290	807, 927, 928.	2.345	930.
2.303	579, 1.074.	2.347	944, 1.105.
2.304	580.	2.350	967.
2.305	580.	2.363	928.
2.312	651.	2.367	927.
2.314	620, 929, 1.108.	2.374	1.008.
2.318	624, 807, 928.	2.385	620, 807, 930.
		2.386	930.
		2.388	805, 927, 928, 939.

VII

INDICE DE RESPUESTAS DE LA PONTIFICIA
COMISION DE INTERPRETES

	<u>Páginas</u>
1 de marzo de 1921 (can. 1.045)	478.
12 de noviembre de 1922 (can. 1.044)	478, 1.069.
10 de noviembre de 1925 (can. 1.102, 1.109)	1.097.
28 de diciembre de 1927 (can. 1.045)	478.
25 de junio de 1932 (can. 1.032)	478.
8 de abril de 1941 (can. 1.903)	365.
27 de julio de 1942 (can. 1.045)	478.
29 de mayo de 1947 (can. 33)	553-563, 1.053, 1.107.
26 de junio de 1947 (can. 1.014, 2.335)	24, 33, 1.108, 1.089.
27 de noviembre de 1947 (can. 611)	161-162, 1.030, 1.072.
26 de abril de 1948 (can. 2.341)	1.108.
26 de enero de 1949 (can. 81)	76, 477, 565-580.
* 26 de enero de 1949 (can. 1.015)	831-836.